

RESOLUCIÓN N° 245 -2023-DGA-CR

Lima, 01 SET. 2023

VISTOS:

El Informe N° 2347-2023-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el Oficio N° 471-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante la Resolución N° 010-2023-DGA-CR de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias -en adelante el Reglamento-, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE -en adelante la Directiva-; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Congreso de la República

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el Informe de vistos el Departamento de Abastecimiento solicita autorizar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo la necesidad de excluir nueve (9) procedimientos de contratación, conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de excluir nueve (9) procedimientos de contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de excluir nueve (9) procedimientos de contratación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Abastecimiento publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO

EXCLUSIONES:

Descripción de los bienes o servicios a contratar	Tipo de procedimiento	Valor estimado S/	Mes previsto
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE PUESTA A TIERRA. ID 36.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	70,000.00	AGOSTO
SUMINISTRO DE DIARIOS Y REVISTAS. ID 40.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	205,659.00	FEBRERO
ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA DE ALTO TRÁNSITO. ID 47.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	116,800.00	AGOSTO
ADQUISICIÓN DE CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO. ID 69.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	45,000.00	ABRIL
CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO DE LOS AUDITORIOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. ID 91.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	135,000.00	OCTUBRE
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO. ID 52.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	190,200.00	MARZO
SERVICIO DE LAVADO DE CORTINAS, ALFOMBRA Y OTROS. ID 33.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	190,000.00	AGOSTO
SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA DE MESA SIN GAS. ID 93.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	350,028.00	OCTUBRE
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TANQUE Y/O CISTERNA. ID 44.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	41,000.00	MARZO

